

epoxidado, ftalato de dietilo y laurato de bario/cadmio y la exportación de calzado de material plástico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

24458 *ORDEN de 28 de octubre de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Francisco Bernacer Valor y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 735/75, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre don Francisco Bernacer Valor, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 18 de agosto de 1975, ha recaído sentencia, en 30 de septiembre de 1976, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Bernacer Valor contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, que no dio lugar al recurso de alzada formulado contra la de veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco, de la Delegación Provincial de Alicante de dicho Departamento y desestimatorias ambos del derecho de réplica por aquél pretendido, debemos declarar y declaramos dichos actos ajustados a derecho y, consecuentemente, absolver, como absolvemos a la Administración demandada; sin hacer expresa imposición de las costas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

24459 *ORDEN de 29 de octubre de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «La Entidad Mercantil Anónima Realizaciones Turísticas, S. A.» y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.357, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre «Realizaciones Turísticas, S. A.» (REALTUR, S.A.), como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de fecha 8 de febrero de 1975, ha recaído sentencia, en 30 de abril de 1976, cuya parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallamos: Que, debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «La Entidad Mercantil Anónima Realizaciones Turísticas, S. A.» (REALTUR), contra las resoluciones de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro y ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y del Ministerio de Información y Turismo, respectivamente, las cuales anulamos por no ser conformes a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-

tiva», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

24460 *ORDEN de 30 de octubre de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Paul David Elmalek y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.326, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Paul David Elmalek, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de fecha 21 de diciembre de 1974, ha recaído sentencia, en 19 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de don Paul David Elmalek, contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo, de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, la debemos confirmar y confirmamos por ajustada a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

24461 *ORDEN de 30 de octubre de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia seguido entre don Manuel Luis Caballero Caballero y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 238/1975, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre don Manuel Luis Caballero Caballero, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de fecha 21 de diciembre de 1974, ha recaído sentencia, en 20 de enero de 1976, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Luis Caballero Caballero, contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio, en Alicante, de doce de noviembre del mismo año, relativa a la no publicación en el diario «Información», de aquella capital, de escrito de réplica del recurrente, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos ajustados a derecho y, consecuentemente, absolver a la Administración demandada de las pretensiones contra la misma ejercitadas; todo ello sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia.

A su tiempo, y con certificado literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

24462 *ORDEN de 25 de octubre de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972, de 3 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972 de 13 de julio se resuelve el asunto que se indica.

1. Puerto Real.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua de la Actur «Río San Pedro». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 25 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

24463 *ORDEN de 27 de octubre de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972 de 13 de julio se resuelve el asunto que se indica.

1. Zaragoza.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Malpica-Santa Isabel». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 27 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

24464 *ORDEN de 30 de octubre de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio se resuelven los asuntos que se indican.

1. San Juan del Puerto.—Proyecto reformado de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «San Juan del Puerto». Fue aprobado.

2. Las Palmas.—Proyecto de terminación de la electrificación del polígono «San Cristóbal». Fue aprobado.

3. Málaga.—Proyecto de urbanización de la zona Sur del polígono «Alameda». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

24465 *ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de los términos municipales de Algete y Zarzalejo.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3.º de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición de los Ayuntamientos de Algete y Zarzalejo, a modificar las de los citados términos municipales.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 23 de junio de 1976, acordó elevar a este Ministerio las modificaciones citadas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y con la conformidad de los Ayuntamientos citados a las mencionadas propuestas, en las que se han consignado las observaciones formuladas por los mismos en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de Planeamiento de los Términos municipales de Algete y Zarzalejo, y de cuantos documentos las componen.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

24466 *ORDEN de 6 de noviembre de 1976 por la que se desiste de las actuaciones en el resto del polígono residencial de Porriño (Pontevedra).*

Ilmos. Sres.: Vista la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a desestimiento de las actuaciones en el resto del polígono residencial de Porriño (Pontevedra);

Vista la propuesta del Instituto Nacional de Urbanización de fecha 3 de noviembre de 1976,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los Decretos 63/1958, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio;

Considerando que han sido observadas las formalidades dispuestas en el articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha resuelto desistir de las actuaciones en el resto del polígono residencial de Porriño (Pontevedra), de 72 hectáreas y que esta resolución sea notificada en forma legal a los interesados y al excelentísimo Ayuntamiento de Porriño.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 6 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo, Director general del Instituto Nacional de la Vivienda y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

24467 *ORDEN de 6 de noviembre de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Agoncillo y Arrubal.—Proyecto de enlace de la carretera nacional 232 con el polígono «El Sequero». Fue aprobado.

2. Llanera y Siero.—Proyecto de urbanización «Silvota» (ampliación). Fue aprobado.

3. Zaragoza.—Plan parcial de ordenación del polígono industrial «Peñaflor». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 6 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.